



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 4394/2018

Expte. N° 5713/2017

Buenos Aires, 27 de Noviembre, 2018.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de productos farmacéuticos y medicinales con destino a la Jefatura de Obducciones de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 2784/2018 (conf. fs. 74) la Dirección de Administración convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 77/78 y 82/159) e incluyéndose a fs. 171/237 su acta de apertura, las ofertas recibidas y a fs. 248 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 254 la citada Dirección informa que las firmas que presentaron cotización no han sido pasibles de penalidad con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 281 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 347/2018.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 70 y 291 obran las reservas de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la

Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1°, del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar -por no constituir la garantía exigida en el artículo 9°) de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones-, a la oferta n° 1 “EGLIS S.A.”

2°) Desestimar -por precio no equitativo- de la oferta n° 2 “POGGI RAÚL JORGE LEON” el renglón 5 y n° 3 “QUÍMICA CÓRDOBA S.A” el renglón 8.

3°) Declarar fracasados los renglones 5 y 6 -por falta de ofertas admisibles- y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los trámites necesarios a fin de lograr su adquisición.

4°) Adjudicar la provisión de productos farmacéuticos y medicinales con destino a la Jefatura de Obducciones de la Morgue Judicial, a la oferta n° 2 “POGGI RAÚL JORGE LEON” -por menor precio- los renglones 3 y 8, y -por menor precio admisible- los renglones 1 y 4 por la suma total de pesos cuarenta y seis mil setenta y siete (\$ 46.077.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 180/205; a la oferta n° 3 “QUÍMICA CÓRDOBA S.A.” -por menor precio- el renglón 7 por la suma total de pesos doce mil ciento sesenta y seis (\$ 12.166.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 206/224 y 261/279, y a la oferta n° 4 “RIBBON S.R.L.” -por menor precio admisible- el renglón 2 por la suma total



Corte Suprema de Justicia de la Nación

de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$ 18.956,80.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 225/237.

5º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos setenta y siete mil ciento noventa y nueve con ochenta centavos (\$ 77.199,80.-) a las cuentas 05-05-00-00-01-002-2-5-1-00000-1-1.3 y 05-05-00-00-01-0002-2-9-5-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

II

S.G.A.
J.B.
P.A.
SUB. COM.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION